PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

#SOMOSPRI

DIPUTADO JULIO CESAR VÁSQUEZ CASTILLO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
PRESENTE:

El suscrito Diputado David Ruvalcaba Flores, integrante de la Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en nombre del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 y 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículos 110 Fracción III, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **Iniciativa de reforma del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California** del Estado de Baja California teniendo como base la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Transparencia y el Acceso a la información Pública, ha sido sin duda uno de los mayores logros en materia de derechos a la ciudadanía, logrado en base a muchas luchas, y por qué no decirlo a vidas de periodistas que se han sacrificado por informar a la sociedad.

En Baja California, hemos sido un estado de avanzada en materia legislativa, al ser de los primeros en tener una ley, que va mucho más a lo

que en su momento expresaba la norma federal. Con incluso reconocimiento por parte del órgano garante de Transparencia a nivel federal.

Sin duda el ITAIP BC (Instituto de Transparencia y Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California) ha sido un ejemplo en relación a las resoluciones que ha emitido no importando el sujeto obligado. Siempre buscando proteger este derecho ya constitucional.

Sus resoluciones han impuesto directrices sobre que es información pública, obligando a prácticamente todos los órganos de gobierno, desde el Gobernador del Estado, hasta este Congreso del Estado en otras legislaturas.

Hoy en plena pandemia de COVID 19, ante la advertencia que pudiera continuar hasta la distribución efectiva de una vacuna, así como un medicamento efectivo, es donde debemos de preguntarnos cuál es el derecho que deba subsistir, el de la salud,? O el del acceso a la información?

Lo digo esto en razón que son muchos órganos de gobierno y sujetos obligados, que tienen suspendidos sus plazos para las solicitudes de acceso a la información, a la cual los ciudadanos tienen derecho.

Y aun cuando este propio congreso reconoce esta suspensión de plazos en razón de cuidar a nuestros trabajadores, debemos de dar mecanismos legales que permitan una transición ordenada sin descuidar la salud de los servidores públicos de los sujetos obligados.

Para lo cual me permito proponer, ampliar en 5 días, el plazo establecido hoy en día en la ley en comento, para que a partir que se estén decretando el regreso a la normalidad en algunas dependencias y órganos de gobierno, el acceso a la transparencia sea más ordenado sin descuidar el derecho constitucional que implica el acceso a la información.

Busquemos la manera que ambos derechos subsisten, sin descuidar la salud de los que aquí habitamos.

Con base en lo antes expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, la siguiente **reforma del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California**

DECRETO

UNICO.- Se reforma el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California

Artículo 125.- La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

(…)

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Sesión Virtual del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE

DIP. DAVID RUVALCABA FLORES

“Democracia y Justicia Social”

Partido Revolucionario Institucional